

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 26-2010-00250

De acuerdo al escrito que antecede presentado por la parte demandante se dispone.

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** bajo las reglas del art. 323 *ib*, el recurso vertical ante la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad. Por secretaría, remítase la totalidad del expediente digitalizado al superior en forma oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26affce23e7b5e249231ae9f99e7be593882dedf42941327ca93666149d0ce0**

Documento generado en 29/06/2023 04:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>